



## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

### **BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE DIECIOCHO PLAZAS FIJA DE POLICÍA PORTUARIO, PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO, PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DIRIGIDA A MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA QUE SE ENCUENTREN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DE SU COMPROMISO DE LARGA DURACIÓN O RESERVISTAS DE ESPECIAL DISPONIBILIDAD.**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en uso de las facultades que tiene atribuidas en el marco de lo establecido en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con el fin de atender sus necesidades de personal, previa autorización de los Ministerios de Hacienda y Función Pública y del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través del Organismo Público Puertos del Estado, y al amparo de las medidas adoptadas por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, cuyo seguimiento se está efectuando por la Comisión Interministerial de Coordinación y Seguimiento creada mediante el Real Decreto 16/2019, de 25 de marzo, y al objeto de facilitar la incorporación a la vida civil del personal de tropa y marinería, procede a convocar plazas de personal laboral fijo dirigidas a Militares Profesionales de Tropa y Marinería que se encuentren en los últimos 10 años de compromiso de larga duración o Reservista de Especial Disponibilidad y encontrarse percibiendo en el momento de la publicación de la presente convocatoria la asignación en la cuantía y condiciones establecidas en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006.

Este proceso de selección es un sistema que trata de identificar al candidato que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que cuenta el candidato con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.<sup>1</sup>

Se reserva de un 2 por 100 a favor de trabajadores con discapacidad.

Asimismo se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

1





## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife

Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

Se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas de personal laboral fijo que se indican a continuación. Los puestos ofrecidos se distribuirán, con selección de destino por orden de puntuación, de la siguiente forma:

OCUPACIÓN / PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS
POLICÍA PORTUARIO	Puerto de La Estaca	1
	Puerto de Los Cristianos	7
	Puerto de La Palma	3
	Puerto de La Gomera	1
	Puerto de Granadilla	6

### II. OBJETO

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse las convocatorias y las pruebas de evaluación del proceso de selección.

### III. PUESTO OFERTADO

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de carácter fijo en la plantilla de personal Dentro de Convenio, por el procedimiento de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo III de estas Bases.

El empleado seleccionado estará sujeto a toda la normativa laboral aplicable a los empleados públicos de la Autoridad Portuaria. El salario bruto anual se ajustará a la normativa vigente en cada momento y/o será complementado con las condiciones particulares que se aplican a los empleados públicos de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

La prestación del servicio se realizará en jornada continua y quedará sometida a la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

En el Anexo II de las presentes Bases se describen para la plaza, las siguientes características:

- Descripción del puesto.
- Nivel Retributivo.
- Adscripción orgánica.
- Funciones.
- Perfil de competencias exigido.

2





## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife

Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

### IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Ser **militar profesional de tropa y marinería** y encontrarse en los últimos 10 años de su compromiso de larga duración con el Ministerio de Defensa o ser Reservista de Especial Disponibilidad y encontrarse percibiendo en el momento de la publicación de la presente convocatoria la asignación en la cuantía y condiciones establecidas en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006.
2. No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria establecida en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estados y Autoridades Portuarias.
3. Haber superado con la calificación de "apto" al menos una vez las Pruebas de Aptitud Física en vigor en su Ejército/Armada de procedencia en los últimos tres años para el personal que se encuentre en la situación de actividad o en los últimos tres años en los que se encontrase en esta situación para los solicitantes que actualmente sean Reservistas de Especial Disponibilidad.
4. Estar en posesión o en condición de obtener título académico de **Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de primer grado, u otros equivalentes o superiores**.
5. Las equivalencias de títulos deberán ser acreditadas por los aspirantes con su normativa correspondiente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
6. Los candidatos cuyo idioma nativo no sea el castellano, deberán acreditar el requisito de conocimiento del idioma castellano correspondiente al nivel B1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Los Certificados de conocimiento del español como lengua extranjera expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas y los Diplomas de Español como Lengua Extranjera (DELE) que otorga el Instituto Cervantes son títulos oficiales, acreditativos del grado de competencia y dominio del idioma español, reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.
7. Estar en posesión de los permisos de conducir de la clase B y de la clase A con los puntos legalmente establecidos para su utilización.

3





## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

8. Poseer la capacidad psicofísica para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo. Las condiciones mínimas de capacidad médico-laboral serán comprobadas mediante reconocimientos médicos. Concluidas las fases de concurso y oposición, los candidatos que provisionalmente resulten seleccionados por el Tribunal habrán de superar un reconocimiento médico de carácter excluyente. Se aplicarán a los aspirantes las técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos. La descripción pormenorizada de estas condiciones de exclusión se encuentra recogida en el Anexo VI de las presentes Bases.
9. Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
10. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No hallarse inhabilitado para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.
11. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

Todos los requisitos enumerados en este apartado deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes de participación y ser mantenidos durante todo el proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión del puesto obtenido.

## V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud, pudiendo descargarla de la página web de la Entidad, según el modelo recogido en el Anexo I de esta convocatoria, y dirigirla al Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria (Avenida Francisco La Roche, 49, 38001 – Santa Cruz de Tenerife, Puerto de Los Cristianos, Puerto de Santa Cruz de La Palma, Puerto de San Sebastián de La Gomera y Puerto de La Estaca en la isla de El Hierro) o en los Registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado. No se admitirán

4





## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias. Dicho plazo será de **veinte (20) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria.

**[@]** Las solicitudes y su documentación anexa, también podrán ser presentadas **por vía telemática**, a través de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria, en la siguiente dirección:

<https://sede.puertosdetenerife.gob.es/registro-portal/convocatoriaEmpleoPublico.do?expReferencia=RHCEEMP-2020-12-21-00230>

2. Cuando las solicitudes que sean presentados en unidades registrales distintas de los registros de la Autoridad Portuaria de SC de Tenerife, se deberá remitir copia del documento justificativo de dicha entrega de solicitud a la dirección de correo electrónico: [rrhh@puertosdetenerife.org](mailto:rrhh@puertosdetenerife.org) o al número de fax +34.922.605.474 de la Autoridad Portuaria de SC de Tenerife, con el fin de evitar demoras e imprevistos que dificulten el normal desarrollo del proceso de selección.
3. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
5. Las Bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria, en su página web ([www.puertosdetenerife.org](http://www.puertosdetenerife.org)), en la página web de Puertos del Estado, ([www.puertos.es](http://www.puertos.es)) y, en todo caso, en la página [www.administración.gob.es](http://www.administración.gob.es) (060).
6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
8. En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.

5





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

9. A las solicitudes deberán acompañarse como mínimo la siguiente documentación:
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
  - Fotocopia de la titulación académica requerida en punto IV 3 la convocatoria. Cuando se trate de aspirantes cuyo idioma nativo no sea el castellano, deberán aportar certificado de conocimiento del español como lengua extranjera expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) que otorga el Instituto Cervantes, acreditativo del nivel B1 o superior correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en original o mediante copia compulsada o autenticada.

En su defecto, también será posible acreditar tal conocimiento adecuado del castellano mediante la aportación de certificación acreditativa de haber cursado en castellano los estudios conducentes a la obtención en España de la titulación exigida en el punto IV 3 de las bases de la convocatoria.

- Acreditación de la **condición de militar de tropa y marinería y encontrarse en los últimos 10 años de su compromiso de larga duración con el Ministerio de Defensa, o de ser Reservista de Especial Disponibilidad** y encontrarse percibiendo en el momento de la publicación de la presente convocatoria la asignación en la cuantía y condiciones establecidas en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006.
- Documento acreditativo de haber superado al menos una vez en los últimos tres años las pruebas físicas periódicas a realizar por el personal de las Fuerzas Armadas o, en caso de Reservistas de Especial Disponibilidad, documento acreditativo de haberlas superado al menos una vez durante los últimos tres años en los que se encontraba en la situación de Servicio Activo.
- Documento acreditativo donde se detallen las recompensas y felicitaciones recibidas.
- Fotocopia del carnet de conducir, así como documento donde se acredite los puntos del mismo.
- “Currículum Vitae” (CV) en el que consten los méritos que se alegan. El CV deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación a la definición del puesto a cubrir.
- Relación de méritos alegados y Modelo de Autobarefacción de méritos, cumplimentado y firmado, disponible este último en el Anexo IV de las presentes Bases. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la relación o no se consignen en el modelo de Autobarefacción de méritos. Los solicitantes sólo deben introducir los datos en los campos de la columna “Mérito”. Los campos correspondientes al BLOQUE II (Formación), epígrafes 1, 2, 3.1, 4 y 6 sólo admiten las opciones “no” o “sí”. El resto de campos del Modelo admiten únicamente números enteros positivos.

6





## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

- i) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (Anexo V de estas Bases).
- j) Cualquier otra documentación que el/la candidato/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.

### VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **15 de febrero de 2021**.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.
4. Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de **diez días (10) hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal y se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria (Avenida Francisco La Roche, 49, 38001 Santa Cruz de Tenerife, Puerto de Los Cristianos, Puerto de Santa Cruz de La Palma, Puerto de San Sebastián de La Gomera, Puerto de La Estaca isla de El Hierro), o en los Registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015.

**[@]** Las solicitudes de subsanación también podrán ser presentadas **por vía telemática**, a través de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria, en la siguiente dirección:  
<https://sede.puertosdetenerife.gob.es/registro-portal/convocatoriaEmpleoPublico.do?expReferencia=RHCEEMP-2020-12-21-00230>

5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.
6. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los/las candidatos/tas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/la interesado/da, deberá publicar resolución excluyendo al

7





## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife

Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

candidato/a del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

### VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal, nombrado por la Presidencia del organismo portuario, está constituido por las siguientes personas:

Dña. María Esther Salazar Laplace, Presidenta del tribunal calificador

Dña. Paula Martín Rodero, Secretaria del tribunal calificador

D. Francisco Delgado Morales, Vocal

D. Oliver Guisado Domínguez, Vocal

Suplentes:

Dña. María Dolores Rodríguez Lorenzo

Dña. Elisa Montesdeoca García

D. Juan David Ávila Weller

D. Antonio David Messeguer del Pino

2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
5. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, comunicándolo al Presidente de la Autoridad Portuaria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
6. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de 3 días, previos los informes y comprobaciones que

8







## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

7. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.
8. Todas las alegaciones, reclamaciones o peticiones deberán dirigirse al Tribunal en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación de que se trate, y se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria (Avenida Francisco La Roche 49, 38001 - Santa Cruz de Tenerife), o en los Registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015. No se aplicará este plazo a las alegaciones, reclamaciones y peticiones establecidas en la base VI de este documento ("Plazo de Presentación y Admisión de Aspirantes").
9. El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá dirigirse a las personas aspirantes a través de las cuentas de correo electrónico suministradas en su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el aspirante que los datos de las mismas sean correctos.

### VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El Tribunal evaluará a las personas candidatas según el proceso de cobertura especificado en el Anexo III de las presentes Bases. Adicionalmente, se podrán realizar otras pruebas distintas de las previstas en el Anexo III, que se consideren precisas en su caso. De ser necesario éstas últimas, serán convocadas de la misma forma.

El proceso de selección para el personal constará de dos fases: fase de valoración de competencias técnicas y genéricas, y concurso de méritos.

a) Evaluación de competencias técnicas y genéricas:

a.1. Las evaluaciones tendrán por objeto valorar los conocimientos del aspirante así como las cualidades, habilidades y aptitudes personales y profesionales para el desarrollo idóneo de la ocupación.

a.2. Para la valoración del conocimiento de idiomas que posean los aspirantes se podrá plantear la realización de pruebas orales y/o escritas.

9





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**

Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

a.3. La evaluación de las competencias genéricas se podrán llevar a cabo mediante la realización de una o varias pruebas psicotécnicas de modo grupal o individual, tales como baterías de test, entrevistas, dinámicas de grupo, etc. En caso de realizar varias pruebas, éstas tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario superar alguna de ellas para pasar a realizar la siguiente.

a.4. Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar.

a.5. De efectuarse las pruebas, se iniciarán en las fechas que señale el Tribunal, mediante la publicación en el Tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria. En los mismos lugares se expondrán al público las listas y cualquier comunicación del Tribunal.

a.6. La valoración de competencias técnicas y genéricas, será como máximo la siguiente, respecto a la puntuación global en el proceso selectivo:

	<b>Dentro de Convenio Grupo III</b>
<b>Competencias Genéricas</b>	<b>15%</b>
<b>Competencias Técnicas</b>	<b>35%</b>

b) Valoración de los méritos:

b.1. Consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por los participantes. Será como máximo la siguiente:

	<b>Dentro de Convenio Grupo III</b>
<b>Concurso de Méritos</b>	<b>50%</b>

b.2. La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según el Modelo de Autobarefacción de méritos recogido en el Anexo IV de las presentes Bases.

c) Sin perjuicio de lo anterior, si se estimase necesario por el número de candidatos o por el puesto convocado, se podrán establecer pruebas adicionales que irán destinadas a verificar la idoneidad del candidato, así como de una entrevista personal.

10





## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

### IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.
2. Las pruebas serán siempre en alguno de los idiomas oficiales del Estado Español.
3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en la sede del Organismo convocante y en la página web de la Entidad.
4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.
5. Concluido cada uno de los ejercicios del proceso, el Tribunal hará públicas en su sede y en la página web de la Entidad, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la calificación obtenida.

### X. PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Llamamiento. Los aspirantes serán convocados a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.
2. Inicio y calendario de las pruebas. La primera prueba se iniciará en la fecha que señale el Tribunal examinador del organismo convocante, mediante la publicación en los mismos medios recogidos en los apartados anteriores de las presentes Bases.
3. La convocatoria para la realización de las pruebas siguientes se publicará con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación mediante anuncio publicado en el tablón del organismo convocante y en la página web de la Entidad.
4. En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados y cualquier comunicación del Tribunal.
5. Orden de las pruebas. A los solos efectos de favorecer la mecánica de la selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas, se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.

11





## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

6. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B» de conformidad con lo previsto en la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

### XI. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la valoración de competencias técnicas como en la valoración de competencias genéricas y valoración de méritos, conforme con lo indicado en el punto VIII de las presentes Bases.
2. La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, el desempate vendrá determinado por la pertenencia al género sub-representado en la categoría de la ocupación.

### XII. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los Aspirantes por orden de valoración final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor valoración.
2. El Departamento de Recursos Humanos y Organización dará traslado de la resolución del Tribunal al Presidente de la Autoridad Portuaria para su aprobación a efectos de realizar la correspondiente contratación.
3. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrán presentar el correspondiente recurso ante el Presidente del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Contra la Resolución del Presidente del organismo portuario convocante recaída en el proceso de selección, podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada

12





## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife

Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.

5. En los supuestos en los que haya habido evaluación de competencias técnicas y genéricas, la publicación de las listas tras el proceso, sólo contendrá la calificación de "apto" o "no apto". Todo ello sin perjuicio de que en las respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones judiciales.
6. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos "currículum vitae" de los aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.
7. Los datos personales de los candidatos sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
8. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web y en el tablón de anuncios del organismo convocante.
9. La Autoridad Portuaria podrá anular todo el proceso cuando existan causas debidamente justificadas, ésta deberá ser motivada mediante Resolución del Presidente de la Entidad, dándose traslado de la misma al Tribunal y publicándose en los mismos medios preestablecidos. Por razones organizativas y/o presupuestarias debidamente acreditadas la Autoridad Portuaria podrá dejar sin cubrir la plaza objeto de selección. Dicha acreditación será expuesta ante el Tribunal calificador.

### XIII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los Aspirantes por orden de valoración final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor valoración.
2. El Departamento de Recursos Humanos y Organización dará traslado de la resolución del Tribunal al Presidente de la Autoridad Portuaria para su aprobación a efectos de realizar la correspondiente contratación.
3. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrán presentar el correspondiente recurso ante el Presidente del organismo portuario convocante, de

13





## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Contra la Resolución del Presidente del organismo portuario convocante recaída en el proceso de selección, podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.
5. En los supuestos en los que haya habido evaluación de competencias técnicas y genéricas, la publicación de las listas tras el proceso, sólo contendrá la calificación de "apto" o "no apto". Todo ello sin perjuicio de que en las respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones judiciales.
6. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos "currículum vitae" de los aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.
7. Los datos personales de los candidatos sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
8. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web y en el tablón de anuncios del organismo convocante.
9. La Autoridad Portuaria podrá anular todo el proceso cuando existan causas debidamente justificadas, ésta deberá ser motivada mediante Resolución del Presidente de la Entidad, dándose traslado de la misma al Tribunal y publicándose en los mismos medios preestablecidos. Por razones organizativas y/o presupuestarias debidamente acreditadas la Autoridad Portuaria podrá dejar sin cubrir la plaza objeto de selección. Dicha acreditación será expuesta ante el Tribunal calificador.
10. Una vez publicados los resultados finales, la persona seleccionada dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para aportar originales o fotocopias compulsadas de toda la documentación presentada para concurrir al proceso selectivo. La Autoridad Portuaria declarará la exclusión de aquellos candidato/as que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los interesados por falsedad en la

14





## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, que procederá a proponer al siguiente candidato/a por orden de puntuación para ocupar la plaza convocada.

11. La persona contratada deberá superar el período de prueba establecido en artículo 13 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba. La no superación del período de prueba habilita a nombrar al siguiente candidato de la lista de aprobados según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso selectivo si no existiese ningún candidato que superase el referido proceso.

### XV. PROTECCIÓN DE DATOS

1. De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate, y a la que se refiere el punto VIII. PROCESO DE SELECCIÓN de estas Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

2. Igualmente se informa que cuando deseen ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, podrán hacerlo dirigiéndose por escrito al responsable del fichero correspondiente: AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, Avenida Francisco La Roche 49, 38001 – Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, 14 de enero de 2021.

Carlos E. González Pérez  
Presidente

15





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**

Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

**ANEXO I  
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

**CONVOCATORIA DE EMPLEO RESTRINGIDA A PERSONAL DE TROPA Y MARINERÍA**

OCUPACIÓN	18 PLAZAS FIJAS DE POLICÍA PORTUARIO		
NIVEL RETRIBUTIVO	GRUPO III- BANDA II – NIVEL 7		
Preferencia	Centro de Trabajo		
	Orden de Preferencia de los Centros de Trabajo		
Puerto de Granadilla	[ ]	Puerto de La Gomera	[ ]
Puerto de Los Cristianos	[ ]	Puerto de La Estaca, El Hierro	[ ]
Puerto de La Palma	[ ]		

**DATOS PERSONALES**

DNI <sup>1</sup>	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Teléfonos		Móvil	
Domicilio	Nº	Piso	Puerta	
Municipio	Provincia			
Código postal	e-mail			

**TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA<sup>1</sup>**

Año de Expedición	Centro de Expedición
-------------------	----------------------

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Santa Cruz de Tenerife, de de 2021.

FIRMA

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

<sup>1</sup> Presentar fotocopia compulsada.







**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**

Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

**ANEXO II  
CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA**

**1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Policía Portuario

1.2. NIVEL RETRIBUTIVO<sup>ii</sup>: Grupo III – Banda II – Nivel 7

Retribución mensual básica	1.285,48 €
Residencia Isla capitalina	155,14 €
Residencia Islas periféricas	253,96 €
Plus de turnicidad (triple turnicidad)	139,02 €
Festivo efectivamente trabajado	40,00 €
Productividad mensual**	77,53 €
Antigüedad	
Trienios del 1 al 5	23,85 €
Trienios del 6 al 9	40,53 €
Trienios por Residencia	16,68 €

<sup>ii</sup> Se abonarán dos pagas extra, en junio y diciembre, por importe de las retribuciones básicas y antigüedad. Se abonará en el mes de diciembre una cantidad adicional en dependencia de los resultados de la evaluación del desempeño que se determina cada año y constituye un porcentaje de las retribuciones básicas.

1.3. MISIÓN DEL PUESTO:

Realizar el control y vigilancia de la zona de servicio de la Entidad y de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario conforme a la normativa vigente y en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad.

1.4. FUNCIONES PRINCIPALES:

- Controlar los accesos a la zona portuaria y sus instalaciones y velar, en las mismas, por la seguridad de los empleados, usuarios, pasajeros y mercancías, colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia.
- Realizar las actividades relacionadas con la apertura, cierre, custodia y vigilancia de instalaciones.
- Controlar la seguridad vial y del transporte en la zona de servicio del Puerto.

17





## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

- Controlar y fiscalizar las operaciones y servicios marítimo-terrestres así como realizar los servicios auxiliares y manejo de la maquinaria o equipos que se asigne al servicio.
- Controlar el cumplimiento de los Reglamentos de la Entidad.
- Controlar y generar, en su caso, la documentación administrativa necesaria para la explotación portuaria.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

## 2. ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA

### 2.1. Área de Desarrollo Operativo.

Los puestos ofrecidos se distribuirán, con selección de destino por orden de puntuación, de la siguiente forma:

- Puerto de Granadilla: 6 plazas
- Puerto de Los Cristianos: 7 plazas
- Puerto de La San Sebastián de La Gomera: 1 plaza
- Puerto de La Estaca: 1 plaza
- Puerto de Santa Cruz de La Palma: 3 plazas

## 3. MODALIDAD DEL CONTRATO

El tipo de contratación será de carácter fijo.

Con los candidatos/as finalistas que conformen la bolsa de contratación temporal, se podrán suscribir contratos de duración determinada que se celebren de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

## 4. PERFIL DE COMPETENCIAS EXIGIDO

Competencias Técnicas	Nivel
Asesoría Jurídica	1
Gestión de Dominio Público	1

18





## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

<b>Competencias Técnicas</b>	<b>Nivel</b>
Gestión de Mercancías	1
Inglés	1
Medio Ambiente	1
Normativa Portuaria	1
Operaciones y Servicios Portuarios	2
Prevención de Riesgos Laborales	1
Seguridad Industrial	1
Seguridad Operativa	2
Sistemas de Ayuda a la Navegación	1
Tráfico de Pasajeros	1

<b>Competencias Genéricas</b>	<b>Nivel</b>
Comunicar	1
Gestionar	1
Negociar	2
Trabajo en equipo	2

### Descripción de las competencias.

#### Conocimientos y capacidades asociadas al perfil de competencias exigido y que serán objeto de evaluación durante las pruebas selectivas:

##### Asesoría Jurídica Nivel 1:

Conjunto de conocimientos del Ordenamiento Jurídico que permiten la defensa jurídica de los intereses de la Entidad y la supervisión de documentos, contratos, operaciones, derechos y obligaciones inherentes a la misma.

Conocimientos de:

\_El vocabulario asociado (contratos, pliego de prescripciones técnicas, acto y procedimiento administrativo, recurso, sociedad anónima y limitada, póliza, siniestro, etc.).

\_La jerarquía de las disposiciones normativas (rango de Leyes, Reglamentos, Órdenes) y los principios que rigen el Ordenamiento Jurídico (Constitución Española).

Capacidad para:

\_ Identificar documentos relacionados con la materia jurídica correspondiente.

19





## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife

Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

\_Recopilar normas publicadas en boletines oficiales que puedan afectar a la Entidad con carácter estatal, autonómico o local.

### **Gestión de Dominio Público Nivel 1:**

Conjunto de conocimientos que tienen por objeto determinar las necesidades de territorio portuario para la realización de las operaciones, la concesión de espacios a usos públicos y privados y la creación de infraestructuras para el transporte de mercancías, así como la ordenación de dicho territorio y el establecimiento de su valor de uso.

Conocimientos de:

- \_el vocabulario asociado (bienes de dominio público, zona de servicios del puerto, autorizaciones, concesiones administrativas, cánones, planes especiales, planes de utilización, etc.).
- \_los bienes de dominio público cuya titularidad ostenta la Entidad.
- \_las concesiones y autorizaciones existentes en el espacio portuario y las actividades que en ellos se realizan.
- \_los trámites administrativos asociados a la concesión del espacio.

Capacidad para:

- \_recopilar información relacionada con expedientes de tramitación, instrumentos urbanísticos, etc.
- \_identificar y describir las concesiones y autorizaciones existentes en el espacio portuario y las actividades que en ellos se realizan.

### **Gestión de Mercancías Nivel 1**

Conjunto de conocimientos sobre los servicios, infraestructuras, procedimientos y normativa relacionada con los procesos de recepción, manipulación, clasificación, almacenaje y distribución de mercancías así como de los agentes y operadores portuarios que intervienen en el proceso.

Conocimientos de:

- \_ El vocabulario asociado (graneles, contenedores, depósitos, tinglados, silos, etc.).
- \_ Las instalaciones destinadas a la recepción y despacho de mercancías.

Capacidad para:

- \_ Identificar los documentos asociados a la competencia (albaranes, etiquetas, etc.).
- \_ Describir las características básicas de las instalaciones destinadas a los distintos tipos de mercancías.

### **Inglés Nivel 1**

Conjunto de conocimientos y capacidades para la expresión oral y escrita que permiten la correcta comunicación en una lengua diferente de las lenguas oficiales.

Conocimientos de:

- \_Las bases gramaticales y vocabulario de un idioma.
- \_Las reglas básicas de pronunciación de un idioma.
- \_Las formulas básicas de comunicación de un idioma.
- \_El vocabulario del ámbito portuario y marítimo habitual en su ocupación.

20





## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

Capacidad para:

- \_ Utilizar un lenguaje limitado en un idioma.
- \_ Entender un mensaje sencillo, hablado o escrito, en dicho idioma.
- \_ Obtener información sencilla en dicho idioma.
- \_ Intercambiar saludos y utilizar formulas sencillas de cortesía.
- \_ Complimentar impresos de contenido elemental.

### Medio Ambiente Nivel 1

Conjunto de conocimientos de medición, evaluación y minimización de los impactos en el medio ambiente de las actividades realizadas por los agentes de la Comunidad Portuaria, así como de la normativa aplicable.

Conocimientos de:

- \_ el vocabulario asociado (vertidos, contaminantes, residuos, etc.).
- \_ los residuos (aceites usados, polvo, humos, ruido, etc.) que se producen o se puedan producir en su ámbito de actuación.
- \_ la normativa interna medioambiental aplicable a su ocupación.

Capacidad para:

- \_ buscar información relativa a medio ambiente.
- \_ comunicar anomalías detectadas en relación al medio ambiente producidas en el ámbito de su ocupación.

### Normativa Portuaria Nivel 1

Conjunto de conocimientos de la normativa reguladora de la actividad portuaria.

Conocimientos de:

- \_ El vocabulario asociado (Ley, Reglamento, Orden, cánones, etc.).
- \_ La Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante.
- \_ La Ley de Costas y su Reglamento (títulos de autorizaciones temporales y concesiones).
- \_ La organización administrativa de la Entidad.

Capacidad para:

- \_ Identificar los servicios de titularidad de la Entidad y diferenciarlos de los que no lo son.
- \_ Recopilar normativa de ámbito estatal, autonómico o local referida a puertos de interés nacional.

### Operaciones y Servicios Portuarios Nivel 2

Conjunto de conocimientos de las operaciones y servicios marítimos y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, desde el momento de la solicitud de escala del Puerto hasta el depósito de mercancías o pasajeros en el canto del muelle, así como de los reglamentos regulatorios de las mismos.

Conocimientos de:

- \_ las actividades del centro de control.

21





## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

\_las actividades realizadas por los distintos departamentos de la Entidad con relación a las operaciones y servicios portuarios.

\_la operativa específica (maquinaria y utillaje) asociada a cada tipo de mercancías.

\_la normativa de los órganos de dirección competentes (consejo de administración, comité de dirección, etc.) sobre servicios portuarios y operaciones portuarias.

\_las operaciones y servicios que se realizan en el puerto relacionadas con el tráfico de mercancías, pasajeros y buques.

\_las instalaciones asociadas a cada operación y/o servicio.

\_las actividades y características de las empresas operadoras y prestatarias de servicio.

\_las instituciones y organismos implicados en el tráfico de mercancías, pasajeros y buques, así como los trámites administrativos y documentales asociados.

\_normativa general y procedimientos de actuación interna asociados a las operaciones y servicios portuarios.

Capacidad para:

\_llevar a cabo tareas básicas de atención al usuario relativas a los servicios portuarios (comprobar peticiones de atraque, despacho de mercancías control de autorizaciones y permisos, etc.).

\_proporcionar la información básica necesaria al resto de departamentos con relación a la operativa portuaria (denuncias sobre infracciones de la normativa, situación de las actividades, etc.).

\_buscar y seleccionar información relacionada con los servicios portuarios para orientar a los usuarios.

\_vigilar el correcto desarrollo de las diferentes operaciones y servicios portuarios.

\_identificar acciones que incumplen claramente la legalidad de la normativa general y específica aplicable a las operaciones.

\_identificar y resolver problemas habituales relacionados con la operativa portuaria aplicando los protocolos de actuación interna.

\_comprobar la regulación de los expedientes relacionados con la carga y descarga de mercancías.

\_colaborar en la programación de atraques.

\_colaborar en la asignación de puestos de fondeo.

\_prestar servicios portuarios (pasarelas, grúas, aguada, suministro eléctrico, etc.)

### **Prevenición de Riesgos Laborales Nivel 1**

Conjunto de conocimientos de prevención de accidentes y enfermedades del personal, relacionados con las actividades de la Comunidad Portuaria, de acuerdo con la normativa establecida.

Conocimientos de:

\_ El vocabulario asociado (dispositivo de seguridad, mensaje preventivo, accidente laboral, daño, EPI, etc.).

\_ Los conceptos básicos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

\_ Las instrucciones de uso de los equipos de trabajo que afectan a su ocupación.

Capacidad para:

\_Buscar información relativa a la prevención de riesgos laborales.

\_Usar adecuadamente los equipos de trabajo que afectan a su ocupación.

### **Seguridad Industrial Nivel 1**

22





## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

Conjunto de conocimientos de prevención, protección y eliminación de los riesgos derivados de la actividad que puedan afectar, en el ámbito portuario, a las personas y al patrimonio, así como de las leyes y reglamentaciones de la materia.

Conocimientos de:

- \_ El vocabulario asociado (extintor, boca de incendios equipada, incendio, explosión, fuga, derrame, etc.).
- \_ Las señales y símbolos de seguridad asociados a los diferentes tipos de mercancías (mercancías peligrosas, etc.) y operaciones (almacenamiento y transporte).
- \_ Los riesgos básicos asociados a la actividad de cada concesión y a las operaciones terrestres y marítimas.
- \_ El plan de emergencia interior (P.E.I.) en el ámbito de su ocupación.
- \_ Los equipos de protección contra incendios.
- \_ El reglamento nacional de admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas.

Capacidad para:

- \_ Identificar las señales indicativas de mercancías peligrosas.
- \_ Identificar situaciones de riesgo en la actividad de una concesión.
- \_ Identificar situaciones de riesgo en una operativa marítima o terrestre.
- \_ Describir situaciones anómalas relacionadas con el P.E.I.
- \_ Identificar las clases de MM.PP
- \_ Identificar los equipos contra incendios, alarmas, rociadores, extintores, boca de incendios, etc.

### **Seguridad Operativa. Nivel 2**

Conjunto de conocimientos de los sistemas y normas de seguridad relacionadas con la operativa portuaria, seguridad en las concesiones, viales y accesos del puerto.

Conocimientos de:

- \_ la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y reglamento.
- \_ el código de circulación y la normativa de transporte de mercancías (infracciones de tráfico, transportes de mercancías peligrosas, etc.).
- \_ técnicas de ordenación y regulación del tráfico.
- \_ técnicas de actuación de policía de seguridad ciudadana (intervención sanitaria inmediata, asistencia al ciudadano, etc.) técnicas de intervención y actuación en accidentes de tráfico.
- \_ los sistemas de seguridad operativa asociados a la actividad de cada concesión.
- \_ los sistemas de seguridad asociados a cada tipo de tráfico y sus instalaciones.
- \_ los sistemas de seguridad asociados al control de accesos.
- \_ la coordinación de competencias con otros Cuerpos de Seguridad del Estado.
- \_ la zona de servicio del Puerto y los distintos accesos.
- \_ el reglamento general de servicios y policía del puerto (competencias) y protocolos de actuación interna en materia de seguridad operativa.
- \_ los tipos de actuación en zonas lúdicas y de servicio (técnicas de patrullaje, denuncia, etc.).

### **Sistemas de Ayuda a la Navegación Nivel 1**

23





## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

Conjunto de conocimientos sobre la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de ayudas a la navegación de la Entidad y otros sistemas asociados (sistemas de medición de oleaje, control de mareas, sistemas de supervisión remota, estación meteorológica, etc.).

Conocimientos de:

- \_ El vocabulario asociado (boya, baliza, faro, radar, etc.).
- \_ Los tipos de sistemas de ayudas a la navegación (señales ciegas, luminosas, acústicas y radioeléctricas) y otros sistemas asociados.

Capacidad para:

- \_ Identificar los componentes básicos de las distintas señales marítimas y sistemas asociados (lámpara, batería, sensores, etc.).
- \_ Identificar las señales por sus características (color, forma, ritmo de luz, alcance, etc.).

### **Tráfico de Pasajeros Nivel 1**

Conjunto de conocimientos sobre la operativa y normativa relacionada con el tráfico de pasajeros así como de la organización de las instalaciones necesarias para su gestión.

Conocimientos de:

- \_ El vocabulario asociado (transbordo, crucero, puerto base, ferries)
- \_ Los tipos de tráficos de pasajeros (local de corta distancia, ferries de corta o larga distancia, cruceros turísticos).
- \_ Las instalaciones asociadas al tráfico de pasajeros de la zona de servicio.

Capacidad para:

- \_ Identificar y describir las operaciones y servicios relacionados con el tráfico de pasajeros.
- \_ Identificar zonas e instalaciones relacionados con el tráfico de pasajeros.
- \_ Llevar a cabo tareas básicas de atención al pasajero.

24







**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**

Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

**ANEXO III**

**PRUEBAS SELECTIVAS, PROGRAMA Y VALORACIONES PARA LA CONVOCATORIA DE 18 PLAZAS FIJAS DE POLICÍA PORTUARIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DIRIGIDAS A MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA QUE SE ENCUENTREN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DE SU COMPROMISO DE LARGA DURACIÓN O RESERVISTAS DE ESPECIAL DISPONIBILIDAD.**

Las pruebas selectivas constarán de las siguientes fases:

- a) Valoración de competencias técnicas
- b) Valoración de competencias genéricas
- c) Valoración de méritos

**PROCESO DE SELECCIÓN**

**(A) Valoración de Competencias Técnicas (Máximo 35 puntos)**

La valoración de los conocimientos y capacidades asociadas a las competencias técnicas exigidas para el puesto de trabajo se realizará a través de las siguientes pruebas selectivas:

**1. Ejercicio teórico – práctico.**

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos teóricos y/o prácticos. Será optativo para el Tribunal que se realicen ambos o sólo uno de ellos.

El tiempo máximo para la realización de dicho ejercicio será de una hora para cada uno en caso de exámenes tipo desarrollo, y media hora para cada uno en caso de exámenes tipo test.

Si se realizaran ambas pruebas, teórica y práctica, la puntuación final será la media de la obtenida en cada una, una vez superada la puntuación mínima necesaria para ser considerado apto. Este ejercicio se calificará hasta un máximo de 35 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 17,5 puntos.

Esta puntuación será incluida en la calificación final.

Este ejercicio es eliminatorio.

Los conocimientos y capacidades objeto de examen serán los definidos para las competencias exigidas, tal y como constan en el Anexo II punto (3) de las presentes bases. Los contenidos, conocimientos y capacidades, asociados a los niveles de competencia exigidos, deberán ser preparados por los candidatos a partir de la bibliografía actualizada sobre el tema.

Además, serán objeto de evaluación los siguientes contenidos:

- La organización Estatal y Territorial respectiva

25





## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

- La Legislación portuaria (Real Decreto Legislativo 2/2011)
- La organización de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias
- La norma convencional común (III Convenio Colectivo)
- Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

### **(B) Valoración de competencias genéricas** (Máximo 15 puntos)

#### **1. Pruebas psicotécnicas.**

Los candidatos contestarán a un cuadernillo compuesto por varias pruebas destinadas a medir las capacidades cognitivas y de personalidad necesarias para el desempeño de la ocupación.

Esta prueba se calificará hasta un máximo de 5 puntos siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 2,5 puntos.

Esta puntuación será incluida en la calificación final.

Este ejercicio es eliminatorio.

#### **2. Entrevista personal.**

Quienes hayan superado todas las pruebas anteriores, realizarán una entrevista personal por competencias en la que se evaluarán las competencias necesarias para el desempeño de la ocupación. La entrevista se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.

Esta puntuación será incluida en la calificación final.

Este ejercicio es eliminatorio.

### **(C) Valoración de méritos** (Máximo 50 puntos)

Los candidatos que hubiesen superado las fases anteriores, y presentado la relación de Méritos y Modelo de Autobarefacción, debidamente cumplimentados y firmados, en el plazo previsto, dispondrán de un plazo de **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** para aportar, a través de la **sede electrónica**, o a través de las entidades registrales mencionadas en el punto V de estas Bases y siguiendo las previsiones contenidas en el mismo, la siguiente documentación:

26





## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

### a.1) Para la valoración de los méritos por experiencia profesional:

Original o fotocopia compulsada de certificación que acredite la experiencia laboral, expedida por la oficina de atención al militar u oficina de personal correspondiente, o el responsable de Recursos Humanos de la entidad o empresa donde se hayan prestado los servicios, donde consten las funciones efectivamente desempeñadas por el candidato, categoría profesional y el tiempo trabajado.

### a.2) Para la valoración de los méritos por formación:

Fotocopia compulsada de las titulaciones académicas.

Fotocopia compulsada de los diplomas acreditativos de la formación realizada, donde conste la fecha de realización del curso, modalidad, horas de docencia y contenidos formativos.

### a.3) Para la valoración de otros méritos:

Certificación acreditativa de las medallas, menciones honoríficas y felicitaciones obtenidas, expedidas por la oficina de atención al militar y oficina de personal correspondiente.

Cualquier otra documentación que el/la candidato/a considere relevante para la adecuada valoración de los méritos alegados.

Todos los documentos se presentarán numerados, indexados y siguiendo el orden que se especifica en la relación de Méritos y en el Modelo de Autobaremación de Méritos presentado.

No se valorarán aquellos documentos acreditativos que resulten ininteligibles por los miembros del Tribunal Calificador, porque la información que contengan resulte borrosa o confusa.

Las acreditaciones de méritos se valorarán en un único epígrafe, no pudiéndose baremar un mismo mérito dos veces por conceptos diferentes.

Las actividades formativas y académicas acreditadas sólo serán valoradas como méritos si el Tribunal Calificador aprecia relación del contenido de las mismas con las funciones de la plaza convocada.

27





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**

Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

**ANEXO IV  
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

Nombre					
DNI					
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS 18 PLAZAS FIJAS DE POLICÍA PORTUARIA - PERSONAL DE TROPA Y MARINERÍA		Mérito	Puntos por unidad	Máxima puntuación	Total Puntos
<b>BLOQUE I</b>	<b>Experiencia Profesional (máximo 25 puntos)</b>			25	
1	<b>Tiempo en situación de servicio activo en destino</b>				
1.1	Nº de meses en situación de servicio activo como Militar de Tropa o Marinería	0	0,045	14	0
1.2	Nº de meses en situación de servicio activo en empleo de Cabo	0	0,020	4,5	0
1.3	Nº de meses en situación de servicio activo en empleo de Cabo Primero	0	0,030	4,5	0
2	<b>Tiempo en operaciones para el mantenimiento de la paz</b>				
	Nº de meses en operaciones de paz en situación de servicio activo trabajando fuera del territorio nacional.	0	0,05	2	0
Puntuación total por experiencia profesional: 0%				25	0
<b>BLOQUE II</b>	<b>Formación (máximo 15 puntos)</b>			15	
1	Titulación académica superior a la exigida en las Bases de la Convocatoria	no	4	4	0
2	Titulación Marítima de Patrón Portuario, similar o superior. Libreta de inscripción marítima en vigor	no	2	2	0
3	Cursos de relacionados con las competencias del puesto de trabajo.				
3.1	Curso de Policía Militar/Naval/Aéreo	no	2	2	0
3.2	Número de otros cursos/diplomas militares o civiles relacionados con la seguridad (vigilante, escolta, guía canino, etc)	0	1	4	0
5	Idiomas (Mínimo SLP 1.1.1.1 o titulación civil equivalente)	0	1	2	0
6	Defensa personal (mínimo cinturón azul)	no	1	1	0
Puntuación total por Formación: 0%				15	0
<b>BLOQUE III</b>	<b>Otros Méritos (máximo 10 puntos)</b>			10	
1	Cruz al Mérito Militar/Naval/Aéreo con distintivo rojo.	0	3	3	0
2	Cruz al Mérito Militar/Naval/Aéreo en cualquiera de sus clases excepto distintivo rojo, que no se otorguen por acumulación de Menciones Honoríficas	0	2	2	0
3	Menciones Honoríficas	0	0,8	2,4	0
4	Felicitaciones personales anotadas en hoja de servicios.	0	0,5	1	0
5	Cruz a la constancia en el servicio en cualquiera de sus clases	0	1,5	3	0
Puntuación total por otros méritos				10	0
<b>Puntuación Final (0-50)</b>			0		
<b>Porcentaje sobre máxima puntuación</b>			0,00%		

Firma:

28





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

**ANEXO V  
DECLARACIÓN JURADA**

D. / Dña.

mayor de edad, provisto de D.N.I. , N.I.E. , Pasaporte , Nº

**DECLARA BAJO JURAMENTO**, no encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones de la plaza a la que concurre, ni hallarse separado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario de la prestación de servicios en cualquier Administración Pública del Estado Español, de los Estados Miembros de la Unión Europea o de cualquier otro Estado no comunitario y además,

**DECLARA BAJO JURAMENTO**, no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza por la que concurre.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos en relación a la Convocatoria Pública de Empleo de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, firma la presente declaración jurada,

En \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo.:

29





**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**

Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

**ANEXO VI  
CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS**

**1.- TALLA.**

Estatura mínima exigida:

Hombres: 1,65 cm

Mujeres: 1,60 cm

**2.- OBESIDAD-DELGADEZ.**

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo a desempeñar. El peso será proporcional a la talla del individuo.

Se evaluará a través del índice de masa corporal (IMC), aplicando la siguiente fórmula:  $IMC = P/T^2$ , donde P es el peso desnudo en kilogramos y T la talla en metros. No serán aptos aquellos aspirantes que, presentando características morfológicas de obesidad, tengan un índice de masa corporal superior a 28, tanto en hombres como en mujeres. En ambos sexos, dicho índice no podrá ser inferior a 18.

**3. - OJO Y VISIÓN.**

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.2. Queratotomía radial.

3.3. Desprendimiento de retina.

3.4. Estrabismo.

3.5. Hemianopsias.

3.6. Discromatopsias.

3.7. Cualquier otro proceso patológico que dificulte la agudeza visual.

**4.- OÍDO Y AUDICIÓN.**

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre mil (1000) y tres mil (3.000) hertzios a 35 decibelios, o de cuatro mil (4.000) hertzios a 45 decibelios.

**5.- APARATO LOCOMOTOR.**

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

**6. - APARATO DIGESTIVO.**

30





## Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife

Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

### 7.- APARATO CARDIOVASCULAR.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

### 8. - APARATO RESPIRATORIO.

El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de las funciones.

### 9. - SISTEMA NERVIOSO.

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

### 10.- PIEL Y FANERAS.

Eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 11.- OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS.

Enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

---

<sup>i</sup> Esta convocatoria utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese sexo, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

